



PLIEGO DE CONDICIONES PARTICULARES

Organismo Contratante: UNIVERSIDAD NACIONAL DE MORENO. UOC n° 345

PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

Tipo: Trámite Simplificado 23/2024
Clase: Sin Clase
Modalidad: Sin Modalidad
Motivo contratación directa: Por monto
Expediente: EXP : 190/2024
Objeto de la contratación: Adquisición de alargues zapatillas para bedelías de la Universidad Nacional de Moreno
Rubro: Electricidad y telefonía
Lugar de entrega único: Universidad Nacional de Moreno (Bartolomé Mitre 1891 (1744) MORENO, Buenos Aires)

Retiro del pliego		Vista del Pliego	
Dirección:	www.unm.edu.ar // Av. Bartolome Mitre 1891, (1744), MORENO, Buenos Aires	Dirección:	www.unm.edu.ar // Av. Bartolome Mitre 1891, (1744), MORENO, Buenos Aires
Plazo y horario:	Hasta las 12:00 hs del día 08/07/2024.	Plazo y horario:	Hasta las 12:00 hs del día 08/07/2024.
Costo del pliego:	\$ 0,00		
Presentación de ofertas		Acto de apertura	
Dirección:	Presentación Digital ante: ofertascompras@unm.edu.ar // Sobre papel: Av. Bartolome Mitre 1891, (1744), MORENO, Buenos Aires	Lugar/Dirección:	Bartolome Mitre 1891, (1744), MORENO, Buenos Aires
Fecha de inicio:	02/07/2024	Día y hora:	08/07/2024 a las 13:00 hs.
Fecha de finalización:	08/07/2024 a las 12:00 hs.		



REGLONES

Renglón	Descripción	Unidad de medida	Cantidad
1	Alargues zapatillas de 3 mts de 4 tomas para bedelías, según especificaciones técnicas.	UNIDAD	100,00

CLAUSULAS PARTICULARES

ARTÍCULO 1: NORMATIVA APLICABLE:

El presente procedimiento se regirá por las normas contenidas en el Decreto N° 1023/01, su actual reglamento aprobado por Decreto N° 1030/2016, sus modificatorios y complementarios, el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales, aprobado mediante Disposición N° 63 de fecha 27 de Setiembre de 2016 emitida por la Oficina Nacional de Contrataciones, sus modificatorias y complementarias, el Reglamento Interno de Compras y Contrataciones de la Universidad Nacional de Moreno, aprobado por Resolución UNM-CS N° 966/22 y sus modificatorias, el presente Pliego de Condiciones Particulares y las Especificaciones Técnicas.

La simple presentación al procedimiento, implica la aceptación lisa y llana por parte de los oferentes de todo el régimen legal indicado precedentemente, con la declaración expresa que las conoce y acepta en todas sus partes. Cualquier cláusula o condición que consignen los oferentes en la formulación de sus propuestas, que se encuentre en pugna con lo establecido en los Decretos y Pliegos mencionados, harán que la misma sea declarada inadmisibile y desestimada.

ARTÍCULO 2: ORGANISMO CONTRATANTE:

El organismo que promueve el presente trámite simplificado es la UNIVERSIDAD NACIONAL DE MORENO (en adelante la UNIVERSIDAD), en un todo de acuerdo con lo indicado en el artículo 8 del Reglamento interno de Compras y contrataciones de la UNM.

ARTÍCULO 3: OBJETO DEL LLAMADO:



El presente llamado tiene por objeto la Adquisición de alargues zapatillas para bedelías de la Universidad Nacional de Moreno en un todo de acuerdo a lo requerido en el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales, a este Pliego de Condiciones Particulares y en las Especificaciones Técnicas, que rigen el presente procedimiento.

ARTÍCULO 4: MODALIDAD DE LA CONTRATACIÓN-TRAMITE SIMPLIFICADO:

En un todo de acuerdo a lo establecido en el Artículo 8 del Reglamento Interno de Compras y Contrataciones de la Universidad Nacional de Moreno, aprobado por Resolución UNMCS N° 966/22, la presente contratación se realiza bajo la modalidad de TRAMITE SIMPLIFICADO.

ARTÍCULO 5: VISTA Y RETIRO DE PLIEGO:

Los pliegos que conforman este procedimiento podrán ser consultados u obtenidos con el fin de presentarse a cotizar:

1. En el sitio de internet de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE MORENO, www.unm.edu.ar; ingresando a la sección "La UNM/Compras y Contrataciones/Compras UNM".
2. En la Dirección General de Compras y Contrataciones de la Universidad Nacional de Moreno, sita en Av. Bartolomé Mitre 1891, Moreno, Provincia de Buenos Aires.
3. Requiriendo el envío de los mismos por correo electrónico a compras@unm.edu.ar. En este último caso, deberán suministrar obligatoriamente su nombre o razón social, domicilio, teléfono, y dirección de correo electrónico en el que serán válidas las comunicaciones que deban cursarse en el marco del presente procedimiento. A tal efecto se deberá estar a lo dispuesto en el Artículo 7° del Pliego Único de Bases y Condiciones Generales.

ARTÍCULO 6: NOTIFICACIONES:

Se realizarán de acuerdo a lo establecido por el art. 7° del Decreto N° 1030 de fecha 15 de septiembre de 2016 y el Artículo 6° del Pliego Único de Bases y Condiciones Generales. Las notificaciones que se realicen vía correo electrónico, se harán a través del correo institucional compras@unm.edu.ar.

ARTÍCULO 7: CONSULTAS, ACLARACIONES Y MODIFICACIONES AL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES:



Las consultas al Pliego de Condiciones Particulares deberán efectuarse por escrito a través de la dirección de correo electrónico compras@unm.edu.ar.

Las mismas deberán efectuarse hasta las 15 horas del día hábil anterior al de la fecha pactada para la presentación de las propuestas.

En oportunidad de realizar una consulta al pliego, los consultantes que no lo hubieran hecho con anterioridad, deberán suministrar obligatoriamente su nombre o razón social, domicilio y dirección de correo electrónico en los que serán válidas las comunicaciones que deban cursarse hasta el día de apertura de las ofertas.

No se aceptarán consultas telefónicas y no serán contestadas aquéllas que se presenten fuera de término.

La Dirección General de Compras y Contrataciones podrá elaborar circulares aclaratorias o modificatorias al pliego de condiciones particulares de oficio o como respuesta a consultas, las cuales deberán ser notificadas y comunicadas en el sitio de la Universidad Nacional de Moreno, hasta UN día antes de anticipación a la fecha consignada para la presentación de ofertas. Se aplicara mismo plazo para las Circulares en las cuales se suspenda o se prorrogue la fecha de presentación de las ofertas. Todas las circulares emitidas serán incluidas como parte integrante del presente Pliego de Condiciones Particulares y difundidas en el sitio de internet de la UNM.

ARTÍCULO 8: PRESENTACION DE LA OFERTA POR CORREO ELECTRÓNICO O FORMATO PAPEL:

En atención a lo establecido en el Art. 8º del Reglamento Interno de Compras y Contrataciones de la Universidad Nacional de Moreno, las ofertas podrán presentarse mediante dos modalidades:

1- Sobre cerrado (formato papel) en la Dirección General de Compras y Contrataciones, sita en Av. Bartolomé Mitre 1891, Moreno, Provincia de Buenos Aires. Se deberá precisar en dicho sobre día y hora de la apertura y los datos del expediente y de la contratación que correspondan.

2.- Por Correo Electrónico: a la dirección de correo electrónico ofertascompras@unm.edu.ar. El mismo deberá ser redactado de la siguiente manera: **Asunto:** se deberá indicar Tipo y número del procedimiento; nombre o razón social del oferente y CUIT del mismo.

La UNIVERSIDAD no se responsabilizará por la lectura y posterior apertura de ofertas de mails que contengan ofertas que no sean enviadas de acuerdo a lo solicitado en este párrafo.

Contenido de las ofertas: Las ofertas enviadas deberán contener toda la documentación requerida en el presente Pliego debidamente firmada en todas sus fojas, indicando el cargo del firmante y digitalizada en formato documento portátil (PDF). **Asimismo, en todos los casos el firmante deberá presentar una declaración jurada mediante la cual declara que las copias adjuntadas son auténticas y que en caso de solicitársele, se compromete a exhibir o presentar la documentación original que corresponda.**

El oferente deberá presentar su oferta en un todo de acuerdo, y en lo que así



corresponda conforme a la modalidad del presente procedimiento, a lo establecido en el Artículo 13 del Pliego Único de Bases y Condiciones Generales.

NO SERA NECESARIO ADJUNTAR A SU OFERTA NI EL PLIEGO DE CONDICIONES PARTICULARES, NI EL PLIEGO UNICO DE BASES Y CONDICIONES GENERALES, COMO TAMPOCO EL PLIEGO DE ESPECIFICACIONES TECNICAS, YA QUE LA SIMPLE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA IMPLICA LA ACEPTACION LISA Y LLANA POR PARTE DE CADA OFERENTE DE TODO EL REGIMEN LEGAL Y TECNICO QUE RIGE LA PRESENTE CONTRATACIÓN.

A partir de la hora fijada como término para la recepción de las ofertas no podrán admitirse otras, aún cuando el acto de apertura no se haya iniciado. Aquellas ofertas presentadas fuera del término estipulado que no fuere posible rechazar sin más trámite serán devueltas a sus presentantes. La UNIVERSIDAD no se responsabilizará por el posible traspapeleo o apertura prematura de la oferta como consecuencia de que no se haya enviado conforme las instrucciones indicadas anteriormente.

ARTÍCULO 9: PRECIO, MONEDA DE COTIZACIÓN:

La cotización deberá efectuarse de acuerdo lo indican el Artículo 16 del Pliego Único de Bases y Condiciones Generales (Disposición ONC N° 63 E/2016), determinándose para esta contratación que la moneda de cotización y de pago es PESOS ARGENTINOS.

En el precio el oferente debe considerar incluidos todos los impuestos vigentes; derechos o comisiones; seguros; beneficios; gastos de personal; gastos y costos indirectos; gastos y costos generales y todo otro gasto o impuesto que pueda incidir en el valor final del bien ofertado, incluido, en caso de corresponder conforme a la actividad, el Impuesto al Valor Agregado.

Asimismo los precios cotizados deberán incluir los gastos de embalaje y el costo del flete y acarreo hasta la UNIVERSIDAD NACIONAL DE MORENO. A tal efecto se entenderá que antes de presentar su oferta, el oferente se ha asegurado que su cotización cubrirá todas las obligaciones emergentes del contrato. Entendiéndose en consecuencia que incluido todo lo necesario que, de acuerdo a su juicio y experiencia, deberá realizar para el fiel y estricto cumplimiento de sus obligaciones, aunque las mismas no estén explicitadas en la oferta.

La UNIVERSIDAD no reconocerá ningún adicional o gasto por cualquier concepto que no esté taxativamente especificado en las ofertas. Los precios cotizados serán considerados a todos los efectos fijos e inamovibles, por aplicación del Artículo 10 de la Ley N° 23.928 conforme las modificaciones establecidas en el Artículo 4° de la Ley N° 25.561. En los contratos de cumplimiento sucesivo o de prestación de servicios, y cuando las circunstancias externas y sobreviniente afecten de modo decisivo el equilibrio contractual, se estará a lo dispuesto en el Artículo 55 del Pliego Único de Bases y Condiciones Generales (Disposición ONC N° 63 E/2016).

En caso de que el total cotizado para cada renglón no respondiera al precio unitario, se tomará éste último como precio cotizado. Si como consecuencia de la aplicación de la solución establecida en el presente artículo el monto de la garantía de mantenimiento de oferta acompañada deviniera insuficiente, se intimará al oferente a integrar el valor



correspondiente.

ARTÍCULO 10: DOMICILIO:

Los oferentes deberán constituir domicilio en un todo de acuerdo a lo establecido en el Artículo 13, inciso e) del Pliego Único de Bases y Condiciones Generales.

En caso de producirse cambio del domicilio especial durante la sustanciación del procedimiento licitatorio, deberá informarse fehacientemente, dentro de las SETENTA Y DOS (72) horas hábiles siguientes, a la Dirección General de Compras y Contrataciones, en tanto para el caso de quien o quienes resultaren adjudicatarios tal obligación será también respecto a la dependencia requirente hasta el cumplimiento total del contrato. El organismo contratante, los oferentes y el eventual adjudicatario se someterán, para dirimir cualquier divergencia en la presente contratación, una vez agotadas todas las instancias administrativas, a la competencia de los Tribunales competentes correspondientes al organismo contratante, renunciando expresamente a todo otro fuero o jurisdicción de excepción que pudiera corresponderle.

ARTÍCULO 11: DECLARACIÓN JURADA:

Los oferentes deberán presentar, en un todo de acuerdo a lo indicado en el Artículo 8º del presente Pliego, debidamente completas las declaraciones juradas que se detallan a continuación:

1. **DECLARACIÓN JURADA DE DATOS**, en la que deberá constar la siguiente información:

- nombre y DNI de quien suscribe la oferta manifestando el carácter por el cual suscribe la misma;
- nombre de la empresa a la que represente indicando:
- domicilio especial, calle, N° y localidad;
- número de teléfono;
- correo electrónico al que se enviarán y en el que se recibirán todas las comunicaciones oficiales entre la UNIVERSIDAD y el oferente, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 7.

2. DECLARACIÓN JURADA DE AUTENTICIDAD DE LAS COPIAS PRESENTADAS.

3. **DECLARACIÓN JURADA DE INTERESES** conforme Decreto N° 202/2017.

a) Los oferentes deberán presentar la Declaración Jurada de Intereses conforme Decreto 202/2017.

b) Asimismo se deberá presentar una declaración Jurada, en los mismos términos que el Decreto 202/2017, correspondiente a los FUNCIONARIO/AS de esta UNIVERSIDAD NACIONAL. A tal efecto se informa que la funcionaria con competencia para decidir sobre la presente Contratación es la Secretaria de Administración, cuyos datos completos se encuentran difundidos en el sitio Oficial de la Universidad Nacional de Moreno, a los cuales podrá ingresar directamente a través del link: <http://www.unm.edu.ar/index.php/la>



unm/autoridades.

A TAL EFECTO COMO ANEXO SE ADJUNTAN LOS FORMULARIOS CORRESPONDIENTES A LAS DECLARACIONES JURADAS SOLICITADAS.

ARTÍCULO 12: PLAZO DE MANTENIMIENTO DE LAS OFERTAS:

De acuerdo a lo indicado en el artículo 12 del Pliego Único de Bases y Condiciones Generales, los oferentes deberán mantener las ofertas por el término de TREINTA (30) días corridos contados a partir de la fecha del acto de apertura. El plazo de TREINTA (30) días antes aludido se renovará en forma automática por un lapso igual al inicial, y así sucesivamente, salvo que el oferente manifestara en forma expresa su voluntad de no renovar el plazo de mantenimiento con una antelación mínima de DIEZ (10) días corridos al vencimiento de cada plazo.

ARTÍCULO 13: ACTO DE APERTURA:

El Acto de Apertura se hará en el día y hora fijada en el pliego correspondiente. la misma, como en todos los procedimientos que lleva adelante la Dirección General de Compras y Contrataciones, será publicada en la página web de la UNIVERSIDAD.

ARTÍCULO 14: PERÍODO DE VISTA:

De acuerdo a lo establecido en el Artículo 8º del Reglamento Interno de Compras y Contrataciones de la Universidad Nacional de Moreno, se prescindirá del período de vista de las actuaciones.

ARTÍCULO 15: SISTEMA DE PROVEEDORES DEL ESTADO (SIPRO):

Finalizado el acto de apertura de las ofertas, la Dirección General de Compras y Contrataciones verificará en el Sistema de Información de Proveedores (SIPRO), el estado en que se encuentra cada uno de los oferentes y, en su caso, teniendo en cuenta la modalidad del presente procedimiento, INTIMARA a regularizar su situación en el término de CINCO (5) días hábiles que se encuentren inscriptos y con los datos actualizados al momento de la emisión de la recomendación, en un todo de acuerdo a lo establecido en el Artículo 8º del Reglamento Interno de Compras y Contrataciones de la Universidad Nacional de Moreno.

En cualquier tipo de procedimiento los oferentes y adjudicatarios extranjeros estarán exceptuados de la obligación de inscripción en el Sistema de Información de Proveedores (SIPRO).



ARTÍCULO 16: VERIFICACIÓN DE DEUDAS CON LA ADMINISTRACIÓN FEDERAL DE INGRESOS PÚBLICOS (AFIP):

Finalizado el acto de apertura de las ofertas, la Dirección General de Compras y Contrataciones (en un todo de acuerdo a lo establecido en el Artículo 27 de la Disposición ONC N° 62/16) verificará (conforme lo establecido en la Resolución General de AFIP N° 4164/2017) el estado de deuda de cada oferente ante la Administración Federal de Ingresos Públicos (AFIP). Si de resulta de la consulta surge que algún oferente posee deuda ante la AFIP, se lo intimará a regularizar su situación en el término de CINCO (5) días hábiles. En los casos en que la firma oferente continúe manteniendo la deuda, se desestimara sin más trámite su oferta por no cumplir el requisito de habilidad para contratar en los términos del inciso f) del Artículo 28 del Decreto Delegado N° 1.023/2001 e inciso b) del Artículo 66 del Anexo al Decreto 1030/2016. Teniendo en cuenta que no se encuentra dentro de la órbita de la Universidad las posibles discrepancias que surjan con respecto al estado de deuda entre el oferente y la AFIP, queda a cargo exclusivamente de cada oferente informarse periódicamente sobre su estado de deuda ante AFIP. A tal efecto, y conforme lo establecido en la Resolución General de AFIP N° 4164/2017, artículo 5, para consultar las deudas liquidas y exigibles deberán ingresar al sistema cuentas tributarias y seleccionar en el menú la opción "Detalle de Deuda Consolidada" y dentro de esta opción, el trámite "Consulta de Deuda Proveedores del Estado".

ARTÍCULO 17: EXCEPCIONES A LA OBLIGACIÓN DE PRESENTAR GARANTÍAS:

No será necesario presentar garantías cuando el monto de la oferta o de la orden de compra, venta o contrato no supere la cantidad que represente UN MIL MODULOS (1.000 M), equivalentes a PESOS VEINTISIETE MILLONES (\$ 27.000.000), conforme lo establece el Artículo 40) del Pliego Único de Bases y Condiciones Generales (Disposición ONC N° 63 E/2016). No obstante ello, todos los oferentes quedan obligados a responder por el importe de la garantía no constituida, de acuerdo al orden de afectación de penalidades establecido en el artículo 104 del Anexo que integra el Decreto 1030/16, a requerimiento de la Universidad Nacional de Moreno, sin que puedan interponer reclamo alguno sino después de efectuado el pago.

ARTÍCULO 18: CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y SELECCIÓN DE OFERTAS:

Las ofertas que se consideren admisibles en los términos del Decreto N° 1030/16 y sus complementarios, y cumplan con lo establecido en el presente Pliego de Condiciones Particulares y el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales, serán analizadas para la comprobación del total cumplimiento de las especificaciones técnicas detalladas.

De las ofertas que se ajusten sustancialmente al presente Pliego, a las Especificaciones Técnicas y a lo dispuesto en el Decreto N° 1030/16 y sus complementarios, se determinará cuál es la más conveniente. A tal efecto, y en un todo de acuerdo a lo establecido en el Artículo 8 del Reglamento Interno de Compras y Contrataciones de la



Universidad Nacional de Moreno, la Dirección General de Compras y Contrataciones emitirá, teniendo en cuenta lo establecido en los párrafos anteriores, un informe, en el cual recomendará la resolución a adoptar para concluir el procedimiento.

ARTÍCULO 19: PLAZO O FECHA, FORMA Y LUGAR DE ENTREGA DE BIENES O PRESTACIÓN DEL SERVICIO

Los bienes objeto de la presente contratación deberán entregarse, dentro de los VEINTE (20) días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la notificación de la ORDEN DE COMPRA, en la Avenida Bartolomé Mitre 1.891, Moreno, Provincia de Buenos Aires y en un todo de acuerdo a lo establecido en el Pliego de Especificaciones Técnicas.

Asimismo y a los efectos de coordinar los detalles de entrega la adjudicataria deberá comunicarse con la COMISION DE RECEPCION a los teléfonos 0237 - 460-9300 / 011 - 2078-9170, o via correo electronico a los mails mlemongi@unm.edu.ar y pbarrios@unm.edu.ar

ARTÍCULO 20: RECEPCIÓN:

La recepción se realizará en un todo de acuerdo a lo establecido en el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales, en la Disposición ONC 6-E/2018 y en los Decretos 1023/2001 y 1030/2016.

ARTÍCULO 21: PLAZO, FORMA, LUGAR Y HORARIO DE PRESENTACIÓN DE LAS FACTURAS

La factura deberá presentarse, una vez obtenido el certificado de recepción definitiva, en la Secretaría de Administración, sita en Avda. Bartolomé Mitre 1891. MORENO, Provincia de Buenos Aires. Asimismo deberá adjuntarse copia del remito y de la correspondiente orden de compra. El plazo para el pago de las facturas será de TREINTA (30) días corridos de presentada la factura, con la recepción definitiva, en la forma y lugar indicado anteriormente.

Las facturas electrónicas podrán remitirse a la dirección institucional de correo electrónico repciondefacturas@unm.edu.ar

Se informa que la UNIVERSIDAD NACIONAL DE MORENO se encuentra exenta del impuesto al valor agregado, CUIT N° 30-71142628-7. Además, es agente de retención de los impuestos a la ganancia, valor agregado e ingresos brutos.



ARTÍCULO 22: PERSONAL:

El personal utilizado por la adjudicataria para **realizar la entrega**, no adquiere por esta contratación, ningún tipo o forma de relación de dependencia con la UNIVERSIDAD, siendo por cuenta de la firma contratada todas las responsabilidades emergentes de la relación laboral con el personal empleado. Queda bajo exclusiva responsabilidad de la firma adjudicataria todo accidente de trabajo que ocurra a su personal o a terceros vinculados o no con la entrega de la mercadería, como asimismo del cumplimiento de impuestos, salarios, cargas sociales, seguros, elementos de seguridad, indumentaria, beneficios y todas las obligaciones y responsabilidades emergentes de la relación laboral que existan o pudieren surgir durante la vigencia del contrato, sin excepción.

ARTÍCULO 23: VICIOS OCULTOS O REDHIBITORIOS:

La inspección y aceptación por parte de la UNIVERSIDAD, no desliga al adjudicatario de su responsabilidad por defectos y/o vicios ocultos o aparentes no detectados en el momento de su inspección.

ARTÍCULO 24: DAÑOS Y PERJUICIOS:

Sin perjuicio de las penalidades y/o sanciones que pudieren corresponder, el cocontratante será responsable por los daños y perjuicios que ocasione a la Universidad Nacional de Moreno el incumplimiento de cualquiera de las obligaciones a su cargo.

ARTÍCULO 25: OBLIGACIÓN DE INDEMNIDAD:

La adjudicataria estará obligada a mantener indemne a la UNIVERSIDAD, de los recursos, demandas, reclamos o pretensiones resarcitorias, compensatorias, de reembolso, o de cualquier otra especie que el personal, que ésta contrate para la prestación del servicio objeto de la presente licitación, o de cualquier tercero, le efectivice a la UNIVERSIDAD. En consecuencia, la adjudicataria también estará obligada, a SUBROGAR A LA UNIVERSIDAD, a fin de satisfacer –a costa de la adjudicataria- el objeto de los recursos, demandas, reclamos y/o pretensiones precitados, para el supuesto en que estos se produzcan.

